de seis quartos cada fanega de trigo. Para con
calidad que esta haya de tener el pan a diez y seis onzas:
Asimismo en consideracion a una escasez de cosecha de
trigo que se teme ya por los mas acaeciendo alas veces:
la seguridad tambien que por la practica corran dentro
Naturales pueda tenerse de Comercio de Pan de Cebada. Y
Demas que Dichos Señores Capitulares que esta
Ciudad de el Remedio de Aquella Hogaza pueda dar
Pase en adelante en los dichos Lugares de
estos Reynos segun aprecio Muchos años
ha se expende a sus Vecinos. Util y Conveniente
Observancia, pregunte y que la Intervencion del Real
Pan de Cebada Venga para el Abastecimiento de Sitio de
Pan de Tarifa Ciudad se pueda, de menos de
Dar a grueso util forastero, segun con pueda aque la
sea doble, y procurando las equidad posible entre Comer
Dueños Pan de Trigo pa
Parado este Ayuntamiento
Superioridad mas Justa Consejo de Castilla, se sirvio
para que se sirva tener intervencion del Pan
Tarifa Dio igual la Junta dello Real Patrio para su
Gobierno y Comun Abastecimiento, sin perjuicio de la Ob-
tual Comunidad de Cosecha de Dos especies, hereda
bo Pase Ayuntamiento para su tiempo el arreglo
de precio Real Para Libertad corriente en mas alto
que tenga en esta Compra. Cuidar regulares, y Na
turales, que pudiese este Genero entrar remedio-
nos para evitar a Panaderos y su Mucho Cuidado
Gobernador, Manda se Reuna Todo, Como se propone
por el Cuerpo de Ayuntamiento cuya Mag. que